

**ICFES**

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR**

**RESOLUCION No. 002058 DE 19**

**31 JUL. 1991**

Por la cual

se ordena un giro de dinero a la Universidad de los Andes

**EL DIRECTOR GENERAL del**

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR**

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

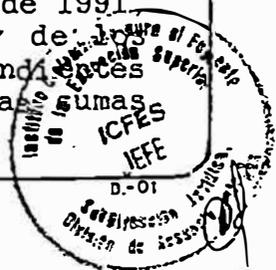
Que el ICFES suscribió con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones -TELECOM, un convenio de servicios de canal dedicado internacional para la interconexión a la Red Académica BITNET;

Que por medio del Acuerdo 080 de 1990 se reglamentó la Red Universitaria Nacional de Colombia-RUNCOL, para la utilización de la Red Académica BITNET;

Que de conformidad con el citado Acuerdo y para cubrir el valor del servicio a Telecom, las entidades que ingresen como miembros de la Red Runcol deben cancelar el valor de afiliación a la Red, y el correspondiente a la cuota fija por uso del Canal Internacional;

Que mientras se determinaba un mecanismo operativo para cancelar el costo del canal, conforme a lo previsto en el convenio interadministrativo suscrito con dicha Empresa, algunas de las entidades de educación que han ingresado a la Red-Runcol consignaron el valor de afiliación en la cuenta bancaria del ICFES en el Banco Popular;

Que mediante Otrosi del 27 de mayo de 1991 al convenio 444 de 1991 celebrado entre el ICFES y las Universidades Nacional y de los Andes, ésta última asumió el recaudo de los dineros correspondientes a los pagos de afiliación y costos de canal para girar las sumas correspondientes a TELECOM;



Por la cual se ordena un giro de dinero a la Universidad de los Andes

Que por lo expuesto resulta necesario girar a la Universidad de los Andes las sumas que las entidades consignaron en la cuenta del Banco Popular para los fines anotados,

**RESUELVE:**

ARTICULO 1o. Autorizar al Tesorero del ICFES para girar a la Universidad de los Andes cuenta Red-Runcol Corpavi No.001-550689-1 la suma de Trece Millones de Pesos (\$13.000.000,00) Moneda Corriente que se encuentran consignados en el Banco Popular por concepto del pago de afiliación a la Red Runcol de las siguientes entidades:

Universidad del Valle	\$1.000.000,00
Fund.Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano	1.500.000,00
Universidad Antonio Nariño	1.500.000,00
Fundación Universitaria Luis Amigò	1.500.000,00
Universidad Surcolombiana	1.000.000,00
Politecnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid"	1.000.000,00
Universidad Industrial de Santander	1.000.000,00
Tecnològico de Antioquia	1.000.000,00
Universidad de Caldas	1.000.000,00
Corporación Autónoma Universitaria de Manizales	1.500.000,00
Universidad de Antioquia	<u>1.000.000,00</u>
	<u>\$13.000.000,00</u>
	=====

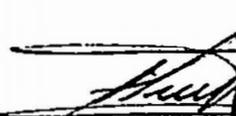
ARTICULO 2o. Esta Resolución rige desde su expedición.

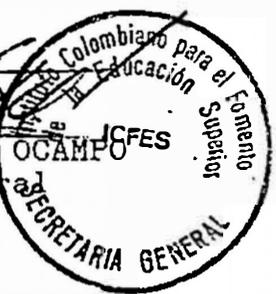
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a los 31 JUL. 1991

  
**ROQUE GONZALEZ GARZON**  
 Director General



  
**ALVARO MARTINEZ OCAMPO**  
 Secretario General



  
**CARLOS ENRIQUE PAREJO GALLARDO**  
 Subdirector Juridico




ICFES  
JEFE